



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

FECHA	27 DE ENERO DE 2017
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN No. 002664
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	30 DE DICIEMBRE DE 2017
SUJETO A COMUNICARLE	INDETERMINADOS
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Quindío
FUNDAMENTO DEL AVISO	Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que se desconoce los posibles interesados y sus direcciones de notificación.
FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA DEPARTAMENTAL Y EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	30 DE ENERO DE 2017

La Dirección del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Quindío, hace saber que, mediante la Resolución número 002664 del 30 de diciembre de 2016, se declaró la ineficacia de un acto administrativo.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a los posibles interesados, por no tenerlos identificados y no obrar en el expediente probables direcciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No.002664 del 30 de diciembre de 2016, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general y abstracto.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) día del mes de enero de 2017,

CAROLINA CÁRDENAS BARAHONA
Directora Fondo Territorial de Pensiones
Departamento del Departamento del Quindío



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 002664 DE 30 DIC 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INEFICACIA
DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Decreto Departamental 1028 de 2012 ajustado mediante el Decreto 277 de 2015, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y...

CONSIDERANDO

Que el señor GILDARDO DE JESÚS MORALES ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 7.492.246 expedida en Armenia, fue pensionado por el Departamento del Quindío mediante la resolución No. 000849 del 11 de junio del año 1991.

El señor GILDARDO DE JESÚS MORALES ESCOBAR falleció el 09 de mayo del año 2016 según Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 08979646 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, autenticado en la Notaría Cuarta del Circulo Notarial de Armenia Quindío.

Mediante escrito radicado en la ventanilla única de la Gobernación del Departamento del Quindío bajo el número R-13892 del 31/05/2016, la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.892.691 presentó solicitud de sustitución pensional a su favor, por el fallecimiento del señor GILDARDO DE JESÚS MORALES ESCOBAR, argumentando su condición de cónyuge supérstite.

Con fundamento en los documentos allegados al expediente, apoyados en el principio de la buena fe, y con el debido análisis de la prueba documental, el despacho consideró que la peticionaria NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS, cumplía con los requisitos del artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, para el otorgamiento de la sustitución pensional del señor GILDARDO DE JESÚS MORALES ESCOBAR en forma provisional, máxime, cuando no se presentó petición alguna en tal sentido, diferente a la de la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS.

Mediante la resolución 0001917 del 30 de agosto de 2016, se reconoció de manera provisional una sustitución pensional a la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS.

La Dirección del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Quindío, a través del oficio SA-FTP- 03585 del 01 de septiembre del año 2016, realizó citación para notificación personal de la resolución mencionada a la señora SUÁREZ ROJAS.

La oficina de servicios postales, devolvió el oficio de citación para notificación personal, indicando como causal "casa vacía".

En consecuencia la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS, no se notificó de la resolución 0001917 del 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se le reconocía de manera provisional la sustitución pensional.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INEFICACIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

Mediante escrito radicado en la ventanilla única de la Oficina de Gestión Documental de la Gobernación del Departamento del Quindío bajo el número R-26190 del 05/10/2016, la señora Diana Cristina Cárdenas Morales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.917.085, presentó Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 07390386 de la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS, la cual falleció el 03 de septiembre de 2016.

Es así como el acto administrativo 0001917 del 30 de agosto de 2016 no pudo ser notificado a la parte interesada y en consecuencia carece de eficacia, razón por la cual no puede producir los efectos para los cuales estaba llamado.

Acorde con lo anteriormente expuesto el Gobernador del Departamento del Quindío...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA INEFICACIA de la resolución 0001917 del 30 de agosto de 2016, por medio de la cual se reconocía de manera provisional una sustitución pensional a la señora NELLY DEL CARMEN SUÁREZ ROJAS.

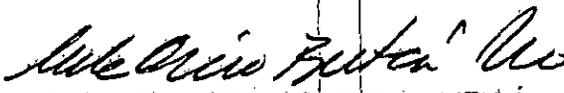
ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la página electrónica del Departamento del Quindío y en un lugar de acceso al público del Ente Territorial, durante 5 días, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general y abstracto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los _____ días del mes de _____ del año 2016. 30 DIC 2016


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento Quindío

Revisó y aprobó: Doctor MARIO ALBERTO LEAL MEJIA
Secretario Administrativo (E)

Doctor JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA
Secretario Representación Judicial y Defensa del Departamento

Doctora CAROLINA CÁRDENAS BARAHONA
Directora Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó y elaboró: Doctor OSCAR IVÁN JARAMILLO GUTIÉRREZ
Contratista Fondo Territorial de Pensiones.